

= Número 26 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en convocatoria llevada el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín V. de Puigdorffila, Don Francisco Juan Oñis, Don Juan Aguilar Sauchó, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Borrach, Don José Grau Juan, Don José Tous Marqués, Don Antonio Labrés Morey, Don Francisco Castaño Salvá, Don Luis G. Pascual Gouzález, Don Bartolomé Gaita Borrach, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Luis Fábregas Curat, el Interventor de Cuentas actual Don Eusebio Heuvels Beruati-Veri, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y veinte minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

11

2-3-4-5-6-7-8-10-
y 11.

Quedan sobre la mesa, declarándose de urgencia por el Sr. Presidente el dictamen nº 9.

Antich: Visto el poco tiempo en que han estado expuestos en la Secretaría, los dictámenes señalados en el Orden del Día con los números, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, y diez, propongo queden sobre la mesa.

Aguilar: Entiendo se haga constar el esfuerzo del personal que integra la plantilla técnica para redactar los proyectos en tan corto plazo.

Presidente: Reconoce el enorme trabajo desarro-

llado en estos últimos días, pero que tenían que estar preparados los asuntos con antelación.

Pascual: Interesa queden sobre la mesa todos los dictámenes, excepto los señalados con los números 11 y 12.

Antich: Solicita las razones por las cuales el dictamen n.º 9 ha de quedar sobre la mesa.

Pascual: Dice que debido a que está ausente no estaba en la Secretaría. (Sale del Salón el Sr. Flabris).

Presidente: A propuesta de Nadal Borrach, declara la urgencia del dictamen en cuestión.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen de que se trata:

" Excmo. Sr. - Es misión primordial y deber ineludible de dar a la infancia la educación e instrucción, pero para una buena formación es indispensable que esta enseñanza se dé en locales adecuados y suficientes y al mismo tiempo que puedan albergar a toda la población escolar, para poder obtener el fin que se persigue. - A tal efecto, la Comisión de Cultura sometió a V. E. varios dictámenes que fueron aprobados en las siguientes fechas, 7-10-49 y 11-10-49; 14-10-50; 21-10-50; 21-11-50. = Desaparecidas en parte las causas que dificultaban llevar a la práctica lo propuesto y aprobado, nuevamente la Comisión de Cultura se honra en someter a V. E. que se proceda con la mayor celeridad posible a la construcción de escuelas de enseñanza primaria que sean necesarias para atender a toda la población escolar de Palma y su término. - A tal fin se ha estudiado la parte económica y la cultural y el cumplimiento de las escuelas a construir en su primera fase, que ha merecido sin la menor reserva su aprobación, por unanimidad, por la Junta

Municipal de Enseñanza Primaria, según acuerdo que se acompaña, procediéndose seguidamente a la formación de los Presupuestos para las construcciones escolares y viviendas para los señores Maestros por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo. = Esta obra que tan grandes beneficios va a reportar a la Ciudad y en especial a la población escolar, abarca en esta primera fase, un conjunto de sesenta y seis secciones entre niños, niñas, párvulos y maternales, e igual número de viviendas para los maestros. = Esta Comisión considera un deber ineludible que no debe escatimarse esfuerzo alguno para esta gran obra social educativa, sea lo más pronto posible una realidad, ya que con ello quedaría solucionado el grave problema escolar que se nota en todos sus aspectos. = Este plan escolar de construcciones, debido a su gran volumen, y elevado coste, no puede ser llevado a la práctica de una sola vez, proponiéndose que su desarrollo se efectúe por etapas sucesivas, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento así como también las aportaciones del Estado. = Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejo de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de Cultura que se honra en Presidir, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno acuerdo lo siguiente:

- 1.º.- Ratificar los acuerdos anteriormente citados.
- 2.º.- Establecer un convenio con el Estado para la construcción de los edificios escolares de enseñanza primaria que sean precisos en esta Ciudad y su término, incluidas las viviendas de los Sres. Maestros. Este convenio debe establecerse sobre bases del 50% del coste total de las obras, excluido el valor de los solares, honorarios de formación de proyectos y del aparejador.
- 3.º.- Aprobar el Plan General de construcciones escolares que se adjunta (primera fase), cuyo importe total,

107

según presupuesto que presenta el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, asciende a 18.502.156'64 pesetas (diez y ocho millones quinientas dos mil ciento cincuenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos). En este presupuesto van incluidos los solares y las viviendas.

4.º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, pueda sustanciar el expediente, adquirir los solares y tramitar los expedientes oportunos, conforme a las disposiciones vigentes. V. E., como siempre, acordará lo que crea más acertado y justo.- Paloma a 2 de junio de 1953.- El Teniente de Alcalde Delegado, J. Puigdorffila.- Publicado."

Puigdorffila: Explica el dictamen resultando que es una copia de la concesión por el Estado al Ayuntamiento de Madrid.

Lascual: Entiende que debe establecerse una prelación en las construcciones escolares.

Puigdorffila: Dice que se trata de solicitar el convenio con el Estado, haciendo resaltar que la Comisión y la Junta Municipal estiman que estas son las más necesarias.

Autich: Manifiesta que cree que han sido sometidas a la Junta Municipal de Primera Enseñanza, y que, por tanto, puede aprobarse.

Secretario: Sugiere a la Corporación la forma de pago de los diez y ocho millones.

Puigdorffila: Se confeccionará el presupuesto extraordinario.

Secretario: Interesa que pase a la Comisión de Hacienda para la confección del presupuesto.

Puigdorffila: Dice que cuando el Estado se comprometa a contribuir con el 50 por ciento del coste de la construcción, entonces el Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario.

Secretario: Es la solicitud del convenio y, en su día, vendrá de nuevo a los efectos pertinentes.



En consecuencia, se acuerda solicitar del Estado, el convenio en la forma indicada en el propio dictamen transcrito y cuando dicho convenio este concertado, vuelva al Ayuntamiento Pleno para que acuerde la confección de los correspondientes Presupuestos extraordinario.

En cuanto al dictamen n.º 11, el Sr. Parcial dice que no hay número suficiente para la aprobación del proyecto.

Secretario: Dice que entiende que se trata de un plan de abdicaciones del fouquet y que falta un miembro para que haya número suficiente.

Se acuerda quede sobre la mesa.

12

Se acuerda aprobar contrato suministro de agua con el Sr. Himoa.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

" Excmo. Sr. = El Consejo de esta Empresa recibió oportunamente una propuesta de Don José Himoa (con el cual tiene contratado el suministro de agua en épocas de estiaje para aumentar el caudal destinado al suministro público), en la cual proponía aumentar el suministro, estableciendo una cifra mínima muy superior a la que actualmente tiene obligación de facilitar a Euzaya. = Coincidiendo con esta propuesta, la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado se halla enfrentada con las consecuencias de la intensa sequía característica del año actual, que ya da lugar a que en Barcelona se hayan tenido que introducir restricciones en el servicio, que alcanzan hasta siete horas diarias de suspensión del suministro. En Mallorca las consecuencias de la sequía son evidentes, no sólo comparándola con la del año anterior, sino que incluso comparando el caudal que este año registra el manantial de la Puente de la Villa con el que arrojó en 1950, que fue un año de intensa sequía; consecuencias que se derivan de sólo contemplar el cuadro siguiente

My

del gasto del citado manantial:

	<u>1950</u>	<u>1952</u>	<u>1953</u>
Febrero	336.000	340.302	223.456
Marzo	346.740	355.236	290.345
Abril	300.750	348.262	328.556
Mayo	285.740	406.250	187.888

La elocuencia de las precedentes cifras señala que, aún cuando la Central de Aguas del Pont d'Isca, sobre todo después de la ampliación de instalaciones que se está llevando a cabo, dará cantidad de agua suficiente para cubrir el servicio normal, es conveniente llevar hasta el extremo máximo posible las provisiones suficientes a evitar cualquier restricción en el servicio de suministro de agua al vecindario, teniendo en cuenta que en el verano la demanda de agua es de cada año más creciente. Como consecuencia de las alegaciones precedentes, estima el Consejo conveniente aceptar la propuesta del Sr. Sliuova, y, a tal efecto, después de celebrar con él diversas reuniones encaminadas a concretar los extremos del oportuno convenio, se ha procedido a redactar un proyecto de contrato, en el cual, aprovechando las instalaciones del Sr. Sliuova, y aun que sea con sacrificio por parte de la Empresa, se establece un mayor suministro a cargo de aquel, durante un plazo de ciento veinte días por una sola vez, con lo cual se presume que quedaría a cubierto de toda contingencia, en cuanto a cantidad, e suministro de aguas que es primordial servicio de esta Empresa.

La importancia que tiene para Euzaya el contrato señala la indispensabilidad de que, como ya se hizo con el convenio con el Sr. Sliuova firmado en 1947, sea autorizado por V. E., en su carácter de propietario exclusivo y total de esta Empresa. - Y, a tal efecto, el Consejo de Administración tiene el honor de pro.

207
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PALMA DE MALLORES
1953
pouer a V.E. se sirva prestar su aprobación al proyecto de contrato que se acompaña. - Palma de Mallorca 3 de junio de 1953. - El Presidente del Consejo de Administración. - Juan Aguilar. - Rubricado."

Aguilar: Explica el alcance de la oferta del Sr. Higuera y de las gestiones que se han llevado a cabo para conseguir que tal oferta tuviera viabilidad, estableciéndose un compromiso que solo alcanza a un período corto de unos meses en previsión de la posible sequía que pueda presentarse este verano.

A continuación señala las cifras de consumo obligado con respecto a este contrato y de la cláusula de rescisión si en las pruebas, o durante su vigencia, no da el resultado de agua ofrecido.

Autich: Dice que la propuesta es interesante si bien cree que no habrá necesidad de utilizar el agua por suponer que los pozos no sufrirán la sequía de la Fuente de la Villa, y con este compromiso se garantiza el consumo de agua durante este verano.

Pous: Dice que por cuestión de principio su voto será en contra ya que en otra ocasión señaló que se debe ir en busca de los caudales ya que la Empresa tiene el carácter de monopolio y no considera oportuno que señores particulares suministren agua a la Empresa.

Aguilar: Manifiesta su conformidad, pero que para este año es imposible la adquisición de nuevos caudales, buscándose como solución este compromiso.

Pous: Dice que estas manifestaciones no le hacen cambiar su criterio ya que ha manifestado que es cuestión de principio.

Gaita: Dice que no cree probable se tenga que hacer uso del suministro ofrecido por el Sr. Higuera, pero no obstante con este contrato se tiene en-

W

bierta cualquier eventualidad que pueda presentarse.
Alcalde: Dice que se le habia hablado de un contrato de larga duracion a la que se opuso.

Pasa a votacion la cuestion debatida, y da el siguiente resultado:

Votau a favor de la propuesta de Euaya, aprobatoria del contrato con el Sr. Slinoua, los siguientes señores: Suigdorfila, Juau, Aquilar, Antich, Nadal Borrach, Krau, Bastacio, Pascual, Gaita, Ventayol, Fabregas y el Señor Alcalde.

Vota en contra el Sr. Pous.

Consecuentemente se aprueba por doce votos a favor y uno en contra.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y quince minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
[Firma]

[Firma]
Sr. Suigdorfila

[Firma]
Nadal Borrach

[Firma]
Antich

[Firma]
Jose Ferrer

[Firma]
Pous

[Firma]
Gaita

Antonio Ruiz
Guerra

Antonio Ruiz
Juan...



Antonio Ruiz

El Interventor actual,

M...

El Secretario,

Juan...

= Número 27 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de vocales para poder celebrarla procede recurrirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho, a la misma hora.

El Alcalde,

Juan...

El Secretario,

Juan...